



## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día siete de mayo de 2018, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR MINSAL 2018/335 , en la que se solicita lo siguiente: *“Fotocopia certificada de constancia medica de nacimiento de nacimiento de mi hija Briseyda Yamileth Hernández, del hospital nacional Santa teresa. .* Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II) Al analizar el fondo de lo requerido, nota el suscrito que la solicitante no precisa la fecha cuando fue atendida en el hospital para el alumbramiento de su hija, siendo ello necesario para establecer con certeza que la certificación que requiere sea propiamente de su hija Briseyda Yamileth

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:** I) Prevenir al solicitante en el sentido que mencione la fecha del alumbramiento de su hija Briseyda Yamilet, de quien afirma nació en el Hospital Nacional Santa Teresa, de Zacatecoluca.

El plazo para subsanar esta prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto al punto en mención.  
**NOTIFIQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123